



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
CONCEJO DELIBERANTE
Expte. 37841

La Plata, 16 de julio de 2003

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 15, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

4-9585

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar convenio en el marco de la ----- Ordenanza N° 8735 "Institución de Padrinos de los Espacios Verdes Públicos" con el Hipódromo de La Plata, en relación al espacio verde sito en calle 7 y 32 de La Plata.

ARTICULO 2°: El convenio autorizado en el Artículo 1° deberá garantizar la preservación ----- del espacio para el uso público y todas sus actividades sin fines de lucro.

ARTICULO 3°: El Hipódromo de La Plata, deberá presentar al Departamento Ejecutivo un ----- Plan de Trabajo que contemplará forestación, reparación y colocación de equipamiento correspondiente al espacio verde.

ARTICULO 4°: De forma.
PJ/13

HECTOR DARIO SERINO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata

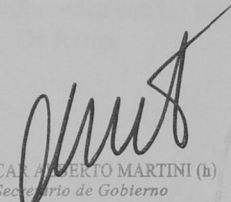
DARIO GONZALEZ
Presidente
Concejo Deliberante de La Plata



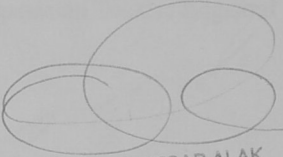
Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 17 de julio del 2003.-

Cúmplase, regístrese, comuníquese y
publíquese.


Dr. OSCAR ALBERTO MARTINI (h)
Secretario de Gobierno
Municipalidad de La Plata

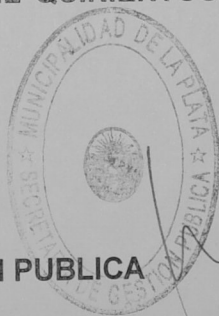


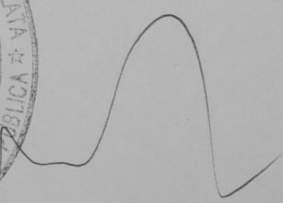

Dr. JULIO CESAR ALAK
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

LA PLATA, 17 de Julio del 2003.-

Registrada en el día de la fecha
bajo el número NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO
(9585).-

SECRETARIA DE GESTION PUBLICA




Dr. JOSE OMAR GRAZIANO
Secretario de Gestión Pública